

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cantabria sobre prescripción de depósitos por abandono.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos constituidos en efectivo, que a continuación se detallan, que se va a proceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción por abandono de los mismos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970. Por lo expuesto, se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en la Caja General de Depósitos (Avda. Calvo Sotelo, 27, 39002 Santander) se declararán abandonados a favor del Tesoro Público y prescritos los citados depósitos.

Depósito	Fecha de constitución	Propietario	Importe (Euros)
E000018	08/01/1988	ELECTRA DE VIESGO S.A.	901,52
E000359	02/03/1988	DESCONOCIDO	12.342,52
E000412	15/03/1988	RAMOS PÉREZ, JOSÉ MANUEL	601,01
E000940	20/05/1988	ENAGAS S.A.	766,59
E000944	20/05/1988	ENAGAS S.A.	1.001,48
E001006	08/06/1988	CONSULADO DE LA RF DE ALEMANIA	601,01
E001139	24/06/1988	JUZGADO DOS DE SANTANDER	2.283,85
E001548	11/08/1988	HARO ASÓN, FRANCISCO	922,85
E001813	27/90/1988	JIMÉNEZ NIETO, MARÍA	601,01
E001951	21/10/1988	COMPANÍA ESPAÑOLA DE GAS S.A.	601,01
E002236	02/11/1988	ABOS PONTO, JULIA LORETO	1.502,53
E002332	25/11/1988	AMAR ONTANÓN, M ^º DE LOS ÁNGELES	601,01
E002725	30/12/1988	HILATURAS DE PORTOLÍN S.A.	665,14

Santander, 17 de junio de 2009.—El delegado especial de Economía y Hacienda, Gaspar-Roberto Laredo Herreros.
09/9626

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución en expedientes de actas de infracción.

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieron, en aplicación del R. D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación. Excepto el expte. I392009000022302 que lo hará ante la Dirección General de Trabajo.

ACTAS	INTERESADO/DOMICILIO	SANCIÓN
I392009000008154	ALBERTO RAMOS SALGADO POLÍGONO IND. TIRSO GONZÁLEZ N-14-2-EL ASTILLERO	60,00
I392009000009568	TRANSPORTES TERRESTRES ROVELAR, S.L C/ MONASTERIO DE SILOS, 38-4º C-PUERTA A-MADRID	60,00
I392009000022302	MARÍA BEGOÑA CONDE REGUEIRA C/ GUTIERREZ SOLANA, 7-SANTANDER	PÉRDIDA DE PRESTACIONES

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, C/ Vargas, 53-cuarta planta, sección sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 16 de junio de 2009.

Santander, 16 de junio de 2009.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.
09/9629

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Reclamación cobro indebido a deudor con paradero desconocido.

En el expediente de Prestación familiar por hijo a cargo a nombre de María Aránzazu López Álvarez, con DNI 50.855.083J y con último domicilio conocido en Santander, se ha llevado a cabo una revisión al observar que ha cobrado de más la cantidad de 218,25 euros correspondientes al período 01-04-2008 a 31-12-2008, por no tener la guarda y custodia de los causante por los que percibía prestación al menos desde 20-02-2008, en aplicación del Real Decreto 1.335/2005, de 11 de noviembre (BOE del día 22) y Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (BOE del día 29).

Esta Dirección Provincial, de conformidad con el art. 45.1 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), ha resuelto reclamarle el mencionado importe que deberá ser ingresado en el Banco Sabadell S.A. de esta ciudad, en la cta. 0081-7140-09-0001151421, abierta a nombre de la Tesorería Territorial, Cta. de ingresos del INSS.

En otro caso, le será de aplicación el art. 90 del Real Decreto 2.064/1995 de 22 de diciembre, (BOE del día 25 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, siéndole reclamada la deuda a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11). El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta su reclamación. De no recaer Resolución expresa en el plazo de cuarenta y cinco días, se entenderá denegada por silencio Administrativo, pudiendo formularse demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Y para que sirva de notificación al deudor reflejado en el anterior acuerdo, por "se ausento" en el domicilio referenciado, se expide la presente reclamación.

Santander, 4 de enero de 2008.—El director provincial, P.D. de firma, acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de Cotización, Eva Suárez Méndez.
09/9625

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 170/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la propuesta de resolución dictada por el Órgano Instructor, a don Borja Berbil Pérez en relación con expediente sancionador número 170/2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de